

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 31 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN:	253863103001-2020-00093-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO ARCILA RAMÍREZ

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: En atención a la documental vista en el PDF 26 de este expediente, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la **COOPERATIVA AVP**, fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 8 la Ley 2213 de 2022, a partir del correo electrónico recibido el 23 de febrero de 2023, y dentro del término procesal correspondiente, guardó silencio.

SEGUNDO: Inscritos los herederos indeterminados del señor LUIS ALBERTO ARCILA RAMIRÉZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., dispone DESIGNAR como curador ad-litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, a la abogada YEIMI ANDREA RODRIGUEZ VELASQUEZ, con dirección de correo electrónico arabogadosasesorias@gmail.com¹, para que represente los intereses de las personas indeterminados con interés en este asunto. De conformidad con el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 Ibídem a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

¹ Datos extraídos del proceso 253863103001-2022-0-0120-00

TERCERO: ORDENAR la vinculación de MARÍA FLOR ANGELA REAL ALVAREZ, CESAR AUGUSTO ARCILA REAL, JOHN JAIRO ARCILA REAL, SANDRA MILENA ARCILA REAL, DIANA ROCÍO ARCILA REAL y OLGA LUCIA ARCILA REAL, en su calidad de herederos determinados de LUIS ALBERTO ARCILA RAMIRÉZ (Q.E.P.D.).

CUARTO: NOTIFICAR a los litisconsortes de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 291 y siguientes del CGP, haciéndoles entrega de los traslados respectivos e informándoles que disponen del término de tres (3) días para contestar la demanda.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada CARMEN LILIANA ESTRADA RODRIGUEZ como apoderado judicial de OLGA LUCIA ARCILA REAL, en los términos del poder visto en PDF 34 y para los fines allí contenidos.

En consecuencia, se dispone a **TENER** surtida la notificación del auto que admitió la demanda y su vinculación a OLGA LUCIA ARCILA REAL **POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, la cual se considera realizada en la forma y términos de que trata el artículo 301 del Código General Del Proceso, a partir de la notificación por estado de esta providencia.

SEXTO: En atención a los documentos aportados al plenario y vistos en PDF 29, 30, 31, 32 y 33, con los que se pretende acreditar el otorgamiento del poder por parte de los señores MARÍA FLOR ANGELA REAL ALVAREZ, CESAR AUGUSTO ARCILA REAL, JOHN JAIRO ARCILA REAL, SANDRA MILENA ARCILA REAL, y DIANA ROCÍO ARCILA REAL, se advierte a la abogada CARMEN LILIANA ESTRADA RODRIGUEZ que deberá estarse a lo resuelto en el numeral quinto del auto calendarado el 13 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c9c9920a101acbfd09ac050ab85e39bdf2732b0fa1fcf7ba938da831d92c0d**

Documento generado en 31/05/2023 03:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>